MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO GENERAL
FOLIO 467

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
14 ENE 1980
Expte. Nº 154

ORDENANZA Nº 467

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Enero 10 de 1980

VISTO: que por expediente nº 8291/79, la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán (A.E.T.A.T.), en representación de los Concesionarios de Omnibus que realizan los servicios de Transporte Colectivo de Pasajeros en el radio Urbano del Municipio, plantea la necesidad de reajustar la tarifa que actualmente rige, por la incidencia de los mayores costos habidos desde la anterior actualización de la misma y los previstos en materia salarial a partir del 1/1/80; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecen las disposiciones reglamentarias mediante las cuales se acordaron las concesiones del Servicio Público de que se trata, el precio de las tarifas respectivas, debe ser reflejo de los costos de explotación;

Que por Acta-Convenio aprobada por Decreto nº 265-SSP. de fecha 29/8/78, se fija el procedimiento a seguir en los ajustes tarifarios;

Que la Comisión Permanente de Mayores Costos para el Estudio de Tarifas de Servicios Públicos a fs. 9, informa haber procedido a la verificación de los porcentajes determinados por cada uno de los rubros componentes del costo y al recómputo de los cálculos efectuados de cuyo estudio surge una variación porcentual del 16,50%, que aplicado sobre la tarifa anterior de $ 413,33 significa un valor de $ 481,90,criterio que comparte Contaduría General;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 31º, Artículo 24º de la Ley Provincial nº 4646 de fecha 24/12/76,

EL INTENDENTE DELEGADO INT.
EN LA CIRCUNSCRIPCION DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Fíjase a partir de la cero (0) hora del día 12 de Enero de 1980, en la suma de $ 500.- (QUINIENTOS PESOS), el precio del

///....

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///...boleto único en el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.-

Artículo 2º.- La diferencia entre el costo y el precio del boleto, ingresará a la Cuenta Especial, con destino a la conservación de calles del Municipio, creada por el Departamento Ejecutivo a tales fines.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. VICENTE J. P. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

a/c. Int. Sec. Serv. Pcos.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

LORENZO ANADON
INTENDENTE INTERINO